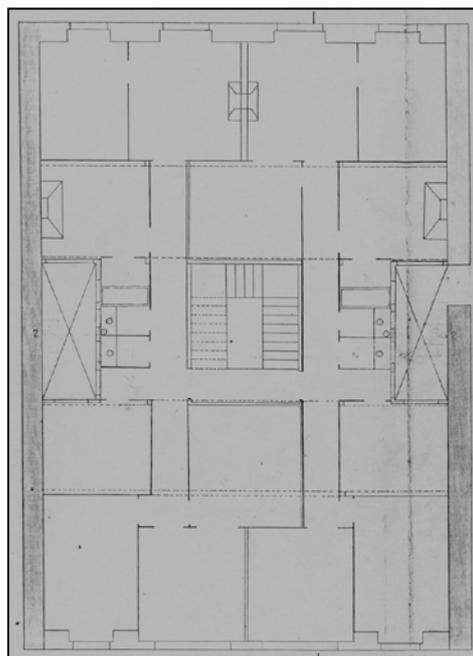


EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO D**ARRASATE 25****Autor y fecha: José C. de Osinalde; 1891.****Descripción.**

Edificio entre medianeras con planta baja, tres plantas altas de origen, más tres levantes (el primero a paño de fachada, y los otros dos retranqueados que son de 1.935/37). Fachada de sillería con mirador "doble" de aluminio añadido en huecos centrales hasta la cuarta planta (que sustituye al original también doble, pero de madera). Discontinuidad de ejes de huecos en planta baja, con portal central y huecos laterales de mayor tamaño de origen.

Régimen de protección.

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: levantes (plantas altas 5ª y 6ª); mirador de aluminio.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería.

C.- Otros criterios particulares de intervención:

- * El tratamiento de los miradores se adecuará a los criterios establecidos en las citadas Ordenanzas Generales.
- * Los asociados, en su caso, al cumplimiento de las restantes condiciones reguladoras del mencionado régimen general.